

EXPEDIENTE: 125/2024
CONTR 2024 816903
LOTE 2025 390

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de suministros, con número de expediente **125/2024**, denominado **“SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA CON CARGOS A LOS FONDOS NEXT GENERATION” - lote 4** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de esta Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37, de 24 de febrero),

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la mercantil **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.**, con C.I.F.: B91509281, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.431,96 €)**. A esta cantidad le corresponde un IVA de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (5.550,71 €)**. El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (31.982,67 €)**, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		14/03/2025 12:40:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwegiUL0fo11TJH5W63m3Gpz4k4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		14/03/2025 12:40:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwegiUL0fo11TJH5W63m3Gpz4k4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	